



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: RESOLUCIÓN DIRECTORIO IOSFA - ADQUISICIÓN MEDICAMENTOS ONCOLÓGICOS

VISTO el Expediente Nro EX-2017-30647297-APN-SFB#IOSFA y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución del Directorio del Instituto de Obra Social de las Fuerzas Armadas y de Seguridad, se autorizó a realizar el llamado a convocatoria y se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y Apéndices autorizando a la Subgerencia de Compras y Contrataciones a llevar adelante la Licitación Pública Nro 07/2017 “Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”.

Que se adjuntó el modelo de Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del IOSFA y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexos, Especificación Técnica y Apéndices modelos.

Que en cumplimiento a lo determinado en el Artículo 47 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA, se solicitó la publicación en el Boletín Oficial de la República Argentina, la difusión en el sitio web del Instituto, se enviaron las comunicaciones a las cámaras y asociaciones que nuclean a los proveedores, productores, fabricantes y comerciantes del rubro

Que con fecha 20 de marzo de 2018, a las 10:00 horas, se realizó el Acto de Apertura de las Propuestas Técnicas (Sobre “A”), presentándose las siguientes firmas, Oferta Nro 01 – DROGUERIA DISVAL S.R.L, Oferta Nro 02 – FARMA KD S.A, Oferta Nro 03 – ABC S.A, Oferta Nro 04 – MEDIFARM S.A, Oferta Nro 05 - DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, Oferta Nro 06 – AUDIFARM SALUD S.A, Oferta Nro 07 – PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A, Oferta Nro 08 – REDFARM S.A, Oferta Nro 09 – SUIZO ARGENTINA S.A y Oferta Nro 10 – SUCESION DE FRANCISCO CASCALES.

Que, en la misma fecha, mediante Nota N° 736 SCC/IOSFA/2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia Tesorería, para su guarda y conservación bolsín cerrado mediante precinto Nro: 0456999 conteniendo las ofertas económicas (Sobre “B”).

Que asimismo se elevó a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia Tesorería, para su

guarda y tenencia, los valores en garantía de las ofertas por original.

Que se solicitó a la Subgerencia de Sistemas la difusión del Acta de Apertura en la página Web del Instituto.

Que mediante ME-2018-12620160-APN-SCC#IOSFA de fecha 23 de marzo de 2018, la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones elevó a la Comisión Técnica del IOSFA aprobada mediante Acta de Directorio N° 54 de fecha 16 de noviembre de 2017 para los Actos Contractuales de Etapa Múltiple, Anexo II, el legajo contractual a los efectos tome la intervención correspondiente.

Que mediante ME-2018-20290677-APN-SGS#IOSFA Comisión Técnica del IOSFA solicitó intimación a las empresas DROGUERIA DISVAL SRL, ABC S.A, MEDIFARM S.A, DROGUERIA 20 DE JUNIO S.A, AUDIFARM SALUD S.A, PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A, REDFARM S.A y SUIZO ARGENTINA S.A,

Que del análisis de las ofertas presentadas, la Comisión Técnica del IOSFA declaró Técnicamente admisibles a todas las ofertas y recomendó Preseleccionar a las firmas FARMA KD S.A., ABC S.A., MEDIFARM S.A., DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., AUDIFARM SALUD S.A., PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A., SUIZO ARGENTINA S.A. y SUCESIÓN DE FRANCISCO CASCALES.

Que asimismo recomendó No Preseleccionar a las empresas DROGUERÍA DISVAL S.A. y REDFARM S.A.

Que con fecha 29 de mayo de 2018 se comunicó el Dictamen de Preselección a los oferentes y se solicitó a la Subgerencia de Sistemas su difusión en la página Web del Instituto.

Que con fecha 31 de mayo de 2018 la firma REDFARM S.A presentó observaciones a la preselección efectuada por la Comisión Técnica.

Que la Subgerencia de Asuntos Jurídicos del IOSFA tomó la intervención que le compete, mediante Dictamen Jurídico N° IF-2018-27760735-APN-SGAJ#IOSFA de fecha 11 de junio de 2018, compartiendo en general el informe de la Comisión Técnica del IOSFA y solicitando se intime a los oferentes a completar la documentación que se indicara como faltante.

Que asimismo dicho asesoramiento comparte la Inadmisibilidad respecto a la empresa DISVAL S.A. y REDFARM S.A por no haber cumplido con el Punto 2) i) del Pliego de Especificaciones Técnicas.-

Que con fecha 12 de junio de 2018 la Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones intimó a las firmas SUIZO ARGENTINA S.A, AUDIFARM SALUD S.A y ABC S.A. a presentar la documentación requerida bajo apercibimiento de desestimar la oferta en caso de incumplimiento.

Que con fecha 06 de julio de 2018 la empresa FARMA KD S.A presentó nota desistiendo del mantenimiento de oferta desde el día de la fecha.

Que con fecha 10 de julio de 2018 la Subgerencia de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Jurídico IF-2018-32732057-AP-SGAJ#IOSFA entendió que la firma ABC S.A. debía ser declarada jurídicamente inadmisibles, en virtud de que el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Droguerías – Resolución 1644/08 presentado no se encontraba vigente al momento de la apertura de ofertas, asimismo, incumplió acabadamente con la obligación de presentar las fotocopias certificadas tal como mandas las de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que también indicó que la empresa AUDIFARM SALUD S.A. debía ser declarada jurídicamente inadmisibles, en virtud de que el Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Droguerías – Resolución 1644/08 presentado, no se encontraba vigente al momento de la apertura de las ofertas.

Que asimismo sostuvo que debería ser declarada jurídicamente admisible la firma SUIZO ARGENTINA S.A por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego.

Que respecto a la oferta de la firma FARMA KD S.A, deberá tenérsela por desistida y proceder de acuerdo a lo estipulado en el artículo 12 del PUBCG.

Que quienes suscriben tienen las facultades suficientes para dictar el presente acto conforme lo dispuesto en el Artículo 9 inciso c) y Anexo 1 al Artículo 9 del Reglamento del Procedimiento General de Compras y Contrataciones del IOSFA.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
INSTITUTO DE OBRA SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y DE SEGURIDAD
RESUELVE

ARTÍCULO 1º - Aprobar la Preselección de los oferentes correspondientes a la Licitación Pública Nro 07/2017 “Provisión de medicamentos para el tratamiento de Oncología Convencional para los afiliados del IOSFA por un período de DOCE (12) meses, con opción a prórroga por DOCE (12) meses más”.

ARTÍCULO 2º - No preseleccionar a la Oferta N° 1 - DROGUERIA DISVAL S.R.L, la Oferta N° 3 - ABC S.A., la Oferta N° 6 -AUDIFARM SALUD S.A. y la Oferta N° 8 - REDFARM S.A.

ARTÍCULO 3º - Tener por desistida a la Oferta N° 2 - FARMA KD S.A., debiendo proceder de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 12 del PUBCG.

ARTÍCULO 4º Preseleccionar a las Ofertas N° 4 - MEDIFARM S.A; N° 5 - DROGUERÍA 20 DE JUNIO S.A., N° 7 -PROVEEDORES HOSPITALARIOS S.A.; N° 9 SUIZO ARGENTINA S.A. y N° 10 - SUCESION DE FRANCISCO CASCALES.

ARTICULO 5º - Pase a la Gerencia de Administración y Finanzas – Subgerencia de Bienes Patrimoniales, Compras y Contrataciones a los efectos de continuar con los trámites correspondientes.

